

Toluca de Lerdo, México, diez de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente asunto especial.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **AE/23/2013**, así como el oficio ZIN/CJM/0088/2016, signado por el Licenciado Ramón Arturo Escalona Carbajal, quien se ostenta como Coordinador Jurídico y apoderado legal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero, segundo y cuarto, y 450, del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, IV, VIII y XXII, 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que, mediante el oficio de la cuenta, el Licenciado Ramón Arturo Escalona Carbajal, en su calidad de Coordinador Jurídico del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, informa a este órgano jurisdiccional que "la cantidad a la que se condenó en el presente juicio ha sido contemplada en el ejercicio fiscal 2016"; en tal virtud, **se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México**, para que **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, **remita a este órgano jurisdiccional, copia certificada del documento en el cual conste que la cantidad condenada por este Tribunal Electoral y que se adeuda por el referido ayuntamiento a la ciudadana Esmeralda Guadarrama Álvarez ha sido contemplada, en la partida correspondiente, dentro de los gastos a erogarse por dicho ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2016.**

SEGUNDO. Asimismo, y dado que en el referido oficio de la cuenta, el Licenciado Ramón Arturo Escalona Carbajal, en su calidad de Coordinador Jurídico del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, solicita a este órgano jurisdiccional "inste a Esmeralda Guadarrama Álvarez, para sostener pláticas de Mediación y Conciliación con mi representada para ver la posibilidad de realizar convenio de pago y así estar en posibilidad de dar debido cumplimiento a la sentencia dictada"; en tal virtud, **dese vista a la ciudadana Esmeralda Guadarrama Álvarez**, con copia simple del oficio de cuenta así como de sus anexos (consultables a fojas 660 a 671 del cuaderno principal), **para que dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, **manifieste por escrito lo que a su interés convenga**

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal de Zinacantepec, Estado de México**, personalmente a **Esmeralda Guadarrama Álvarez** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

